



## EDICTO

A las Autoridades y al Público en General.

En el expediente número **275/2022**, relativo al juicio Ordinario Laboral, promovido por **JESUS HERNANDEZ ROMAN**, en contra de **"EL ASADERO DE MOY"**, **ASI COMO LA CODEMANDADA FISICA GLADYS RUIZ HERNANDEZ, O A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS LEGITIMOS PATRONES, O RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO** con fecha **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, se dictó un proveído, en su punto **segundo y tercero** que copiado a la letra establece:

**"...SEGUNDO.** Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que no ha sido posible la notificación a la parte actora **JESUS HERNANDEZ ROMAN**, tomando en consideración los informes de autoridad.

En observancia de los principios que rigen el derecho del trabajo y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar la parte actora **JESUS HERNÁNDEZ ROMÁN**, por medio de **edictos** los que se publicaran por **dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro**, en el periódico local en el Estado, así como en el medio oficial de difusión del Poder Judicial del Estado de Tabasco, incluyendo el portal de internet, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este **TERCER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN UNO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO** con domicilio en la **CALLE JUÁREZ NÚMERO 111, COLONIA, CENTRO (FRENTE AL EDIFICIO DE FONACOT) CODIGO POSTAL 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO**, lo anterior dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para recoger la copia cotejada y previamente autorizada de lo siguiente :

- 1.- **Acuerdo de fecha seis de junio de dos mil veintitrés.**
- 2.- **Acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés.**
- 3.- **Del presente proveído.**

Con la finalidad de hacer de su conocimiento de lo siguiente:

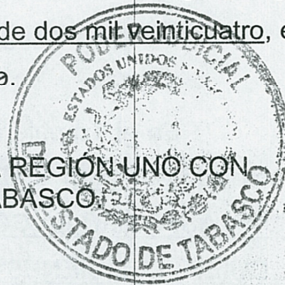
- Que sus apoderados legales y abogados renunciaron al mandato conferido mediante carta poder de fecha trece de julio de dos mil veintidós y que por ende revocaron el domicilio señalado para recibir citas y notificaciones.
- Que deberá nombrar abogado patrono o asesor de conformidad con lo establecido en el artículo 692 fracción II de la Ley Federal del Trabajo para garantizar su debida defensa, también deberá señalar domicilio procesal , todo lo anterior dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** una vez fenezca el término concedido para recoger los traslados respectivos, apercibido que en caso de no hacerlo así se tendrá como domicilio procesal los estrados del Tribunal de conformidad con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo y se dará vista la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, para su intervención.
- Que deberá comparecer personalmente **JESUS HERNANDEZ ROMAN**, a las instalaciones de este Tercer Tribunal Laboral de la Región I el **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRECE HORAS (13:00)**, e identificarse con documento oficial que acredite su identidad; con la finalidad de que la perita **LUVIA ESTHER FLORES JIMÉNEZ**, tome las muestras necesarias y emita el dictamen pericial en la materia de

**Grafoscopia**, en relación al **INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA**, promovido por la parte demandada en audiencia preliminar de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, apercibido que, en caso de no presentarse **JESUS HERNANDEZ ROMAN** en la fecha y hora señalada operará la caducidad establecida en el artículo 772 de la Ley Federal del Trabajo, previa intervención de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, con la finalidad de que le sean precisadas las consecuencias legales de la falta de promoción y le brinde asesoría legal en el caso que la requiera....”

Por mandato judicial y para su publicación en esa dependencia a su digno cargo, se expide el presente edicto, a los veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

JUEZA DEL TERCER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN UNO CON  
RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**CAROLINA LOPEZ SIERRA**



L'CCG.